ADAPTACIÓN DE PLANEAMIENTO DE SANTA EUFEMIA A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA (LOUA)

PGOU SANTA EUFEMIA

FICHAS INDIVIDUALES DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS EN SUELO NO URBANIZABLE

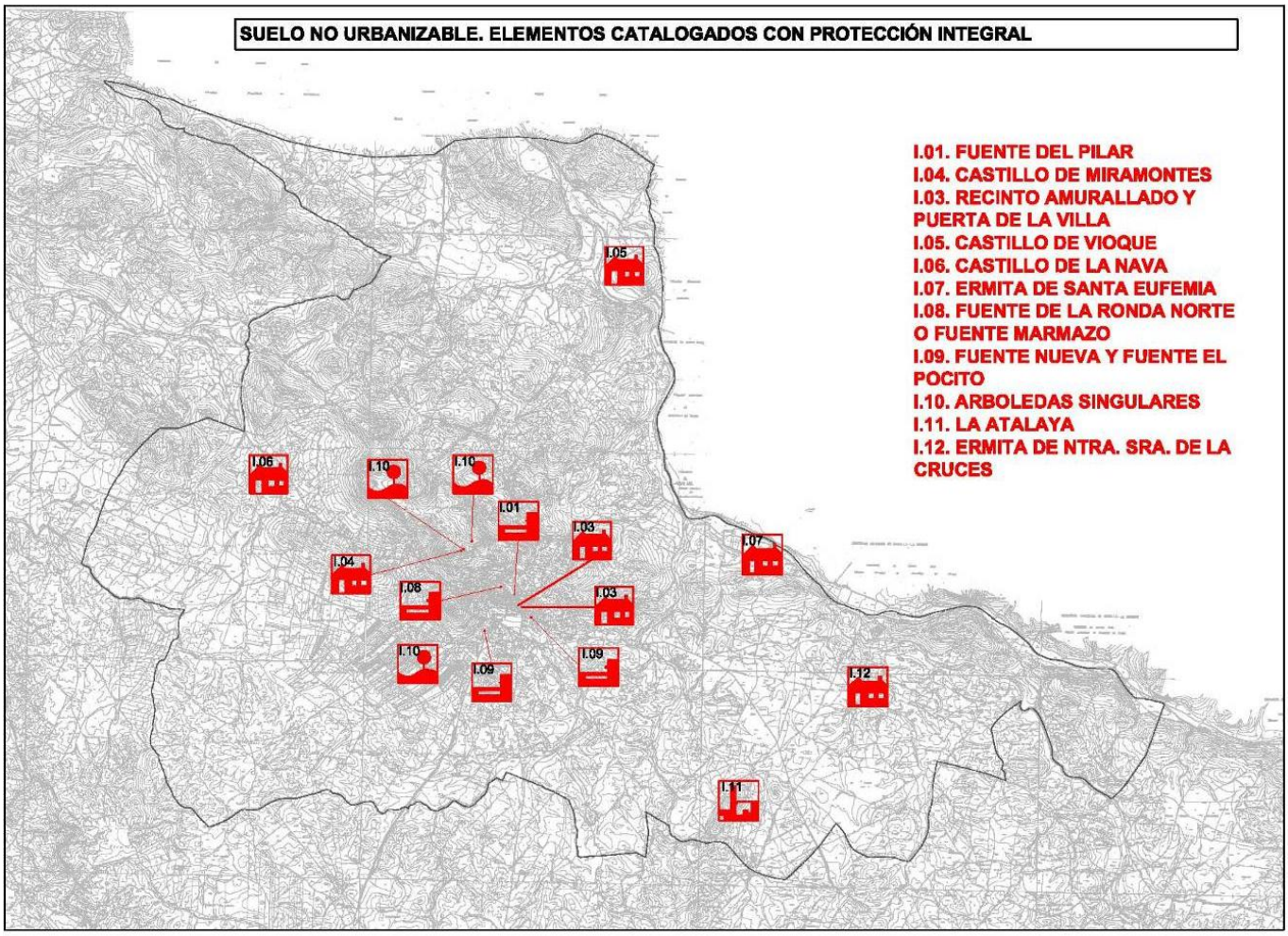
SUELO NO URBANIZABLE. ELEMENTOS CATALOGADOS CON PROTECCIÓN INTEGRAL
I.01. FUENTE DEL PILAR
I.04. CASTILLO DE MIRAMONTES
I.03. RECINTO AMURALLADO Y PUERTA DE LA VILLA
I.05. CASTILLO DE VIOQUE
I.06. CASTILLO DE LA NAVA
I.07. ERMITA DE SANTA EUFEMIA
I.08. FUENTE DE LA RONDA NORTE O FUENTE MARMAZO
I.09. FUENTE NUEVA Y FUENTE EL POCITO
I.10. ARBOLEDAS SINGULARES
I.11. LA ATALAYA
I.12. ERMITA DE NTRA. SRA. DE LA CRUCES
I.05
I.06
I.10
I.10
I.01
I.03
I.04
I.08
I.03
I.10
I.09
I.09
I.07
I.12
I.11

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN I.01

Denominación: Fuente del Pilar

Dirección: Al final de la calle El Pilar, en la zona oriental de la población.

Referencia catastral: No disponible

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio Etnológico

Cronología: Siglo XIX

Características físicas: La fuente consta de un pilar de planta rectangular formado por bloques de granito unidos con lañas en su parte superior y que alcanza las dimensiones de 6x2.50m. Su altura es de tan solo 30 cm. porque aparece muy relleno de sedimentos por su parte externa, pero en origen debió de contar con los habituales 60-70 cm. de altura. En el lado norte del pilar, desplazado hacia el ángulo noroeste, se encuentra la pilastra de salida de agua, que posee una altura de 1.05m., sección cuadrada de 45x45cm. y remate en forma semicircular. El caño de hierro fundido se sitúa en la cara sur de la pilastra de granito y deja caer el agua sobre un bloque de piedra situado al interior del pilar que sirve para la colocación del recipiente. A unos quince metros al sureste del pilar se conserva una explanada de planta cuadrangular rodeada por un murete de mampostería que delimita un espacio en cuyo centro se dispone un pozo, de planta rectangular y brocal de losas de granito, en una de las cuales (la que da al oeste) aparecía la inscripción “Manuel Moyano, 1868”. Junto a él, a su lado oeste, se conserva un conjunto de cinco pilas-lavadero independientes, de diversos tamaños, labradas en bloques de granito y hoy en desuso.
A medio centenar de metros al norte, por encima de la parte posterior del pilar, se conserva la alcuba que recoge las aguas del venero que surte esta fuente. Cuando este pozo acumula agua suficiente, ésta rebosa llegando al pilar por medio de una conducción hidráulica que no ha podido ser documentada.

Características morfológicas: La fuente consta de un pilar de planta rectangular. En el lado norte del pilar, desplazado hacia el ángulo noroeste, se encuentra la pilastra de salida de agua. A unos quince metros al sureste del pilar se conserva una explanada de planta cuadrangular rodeada por un murete de mampostería que delimita un espacio en cuyo centro se dispone un pozo. Junto a él, a su lado oeste, se conserva un conjunto de cinco pilas-lavadero independientes. A medio centenar de metros al norte, por encima de la parte posterior del pilar, se conserva la alcuba.
Aunque actualmente se halla seca, parece ser que el agua salía cuando el depósito o alcuba situado por encima de la fuente alcanzaba un rebaje en forma de canalillo que sirve para la evacuación del agua.

Uso: En la actualidad, no se concede ningún uso a esta fuente. Unos veinte años atrás la gente se surtía de agua de ésta. En los últimos años un motor mecánico extraía agua para el pilar durante tres horas diarias.

Estado de conservación: el pilar se encuentra en condición de abandono. Los restos constructivos se hallan muy deteriorados, apreciándose varias roturas. En la actualidad la fuente, junto con los terrenos anexos, están siendo objeto de una remodelación para contribuir al nuevo Parque del Pilar.

Régimen de propiedad: Polígono 6, Parcela 9025

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

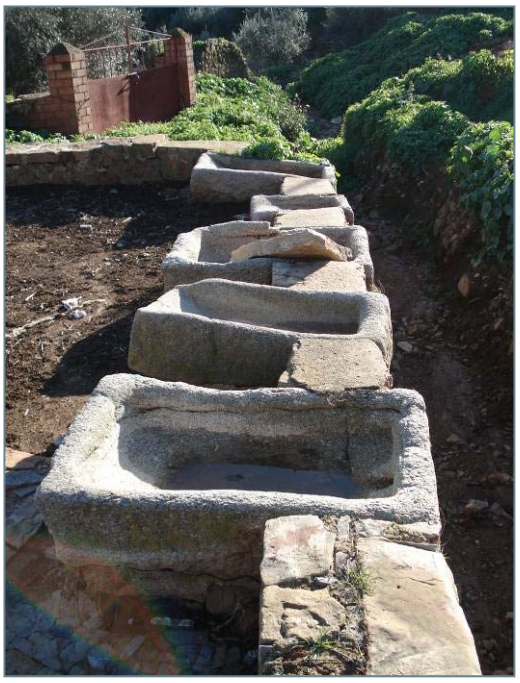

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Las Normas Subsidiarias de Santa Eufemia asignan a esta fuente un grado de protección de carácter Integral, recogido de la misma forma en la presente Adaptación del Planeamiento.

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

Presenta importantes valores a preservar, no por la fuente en sí, sino por ser un ejemplo del desarrollo de actividades tradicionales, como era acudir a los lavaderos comunes para lavar la ropa. Se puede apreciar varios elementos bien conservados como un pilar, una pilastra de salida de agua, un caño de hierro fundido, un canal de evacuación, una explanada cuadrangular, pozo, cinco pilas-lavadero y una alcuba. Es la fuente más grande y mejor conservada de la población. En la actualidad se esta llevando a cabo una restauración de la zona, que irá acompañada de un parque municipal.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

Se permite el uso de extracción de agua para los habitantes de la población y el ganado.
Se permiten usos compatibles y alternativos, como usos turísticos, entendiendo estos como revalorización y visita a los restos de fuente y nunca como la construcción de nuevos cuerpos edificados con usos turísticos.
Todos los demás usos quedan prohibidos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Integral

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Edificaciones: Nivel 1. Conservación. Solo se autorizan obras de mantenimiento, consolidación y restauración para el pilar, la pilastra, el caño de hierro fundido, el pozo, las cinco pilas lavadero de granito, la alcuba y el murete perimetral.

Espacios: Nivel 3. Recuperación ambiental. Se autoriza las obras destinadas a la recuperación de sus características históricas y de su coherencia, en su ordenación, tratamiento, jardinería, mobiliriario o infraestructura para el entorno de la fuente.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

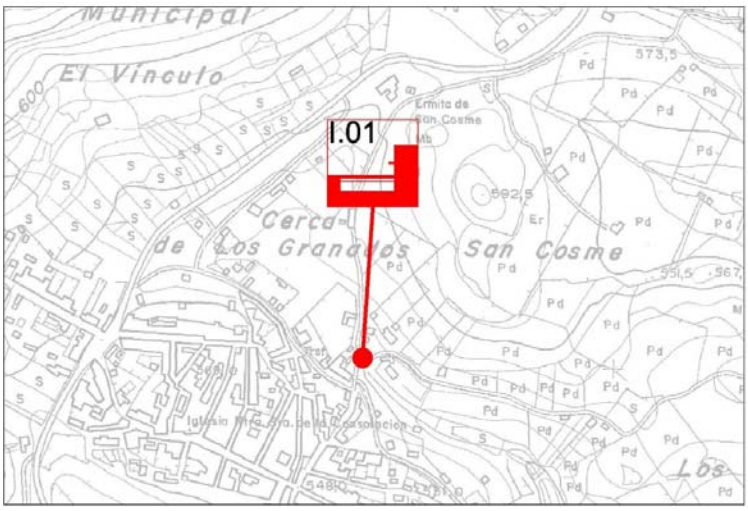

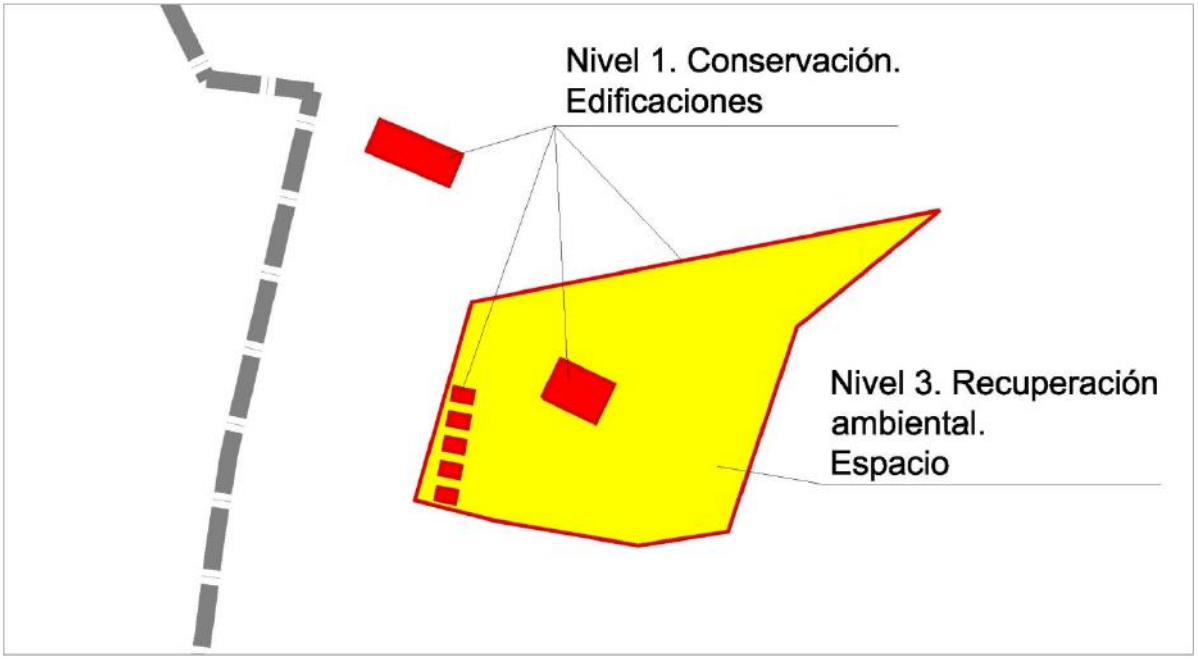

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN I.04

Denominación: Castillo de Miramontes (Castillo de Santa Eufemia)

Dirección: Coordenadas UTM x: 333.407; y: 4.274.956(1)

Referencia catastral: No disponible

(1) Fuente: Informe de Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio arquitectónico e ingenieril. Edificación militar.

Cronología: Edad Media

Características físicas: Se trata de un recinto de planta poligonal, irregular, adaptado a las abruptas rocas sobre las que se asienta. Aparece rodeado de diversas torres prismáticas de piedra, la mayoría de ellas derruidas, aunque todavía se conserva prácticamente entera la Torre del Homenaje, además de un espacioso aljibe en el patio de armas, con restos de bóveda de ladrillo, abundantes restos de la residencia de los señores y sirvientes (sobre todo cerámicas y tejas medievales) y vestigios de una posible torre hecha de tapial en el patio, correspondientes tal vez a una primitiva construcción árabe a cuyo alrededor hubiese podido construirse ampliamente el castillo en el siglo XIII.
Está constituido por un tapial revestido por ambas caras de mampostería, hecha a base de ripios del lugar, trabada con una fuerte argamasa o mortero de cal y arena. Ocasionalmente también aparece ladrillo como elemento constructivo.

Características morfológicas: El castillo fue construido a finales del siglo XIII, es de estilo mudéjar, aunque el recinto amurallado es de finales del siglo V. Está construido en lo alto de un cerro desde el cual se domina gran parte del Valle de los Pedroches. La Torre del Homenaje tiene su entrada a nivel del adarve, con arco de herradura apuntada. Los restos de las murallas y barbacanas se confunden con la vegetación, y también es difícil distinguir el castillo de la propia roca donde se asienta.

Uso: En la actualidad (2009), no se concede ningún uso a esta fortificación, permaneciendo por tanto como una mera ruina.

Estado de conservación: Desigual. Algunas partes están bien conservadas y en otras existe incluso pérdida completa de estructuras, sobre todo en la parte sur, concretamente la que mira hacia el pueblo de Santa Eufemia. En cualquier caso, lo conservado se encuentra expuesto a una continua erosión de los agentes naturales y al propio derrumbe mecánico de estructuras.

Régimen de propiedad:

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

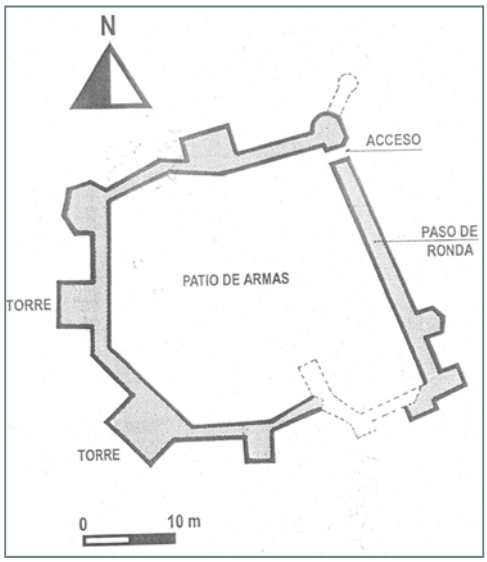

2.JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

BIC: Bien de interés Cultural, regulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la ley 14/2007, 26 de noviembre, perteneciente a su vez al Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Entorno sujeto a la determinación de entrono genérico según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

Debido a su edad y su ubicación el conjunto entero ha de ser valorado como uno de los centros histórico-culturales más importantes del municipio. Destacan todos los restos del recinto fortificado como muros exteriores e interiores junto con los torreones y zonas de acceso. La zona central se encuentra muy deteriorada debido al paso del tiempo y acúmulos de materia.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

Se permite los usos turísticos, entendiendo estos como revalorización y visita a los restos del castillo y nunca como la construcción de nuevos cuerpos edificados con usos turísticos.
Todos los demás usos quedan prohibidos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Integral

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Edificaciones: Nivel 1. Conservación. Solo se permiten obras de mantenimiento, consolidación, restauración y reconstrucción de la estructura del castillo.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

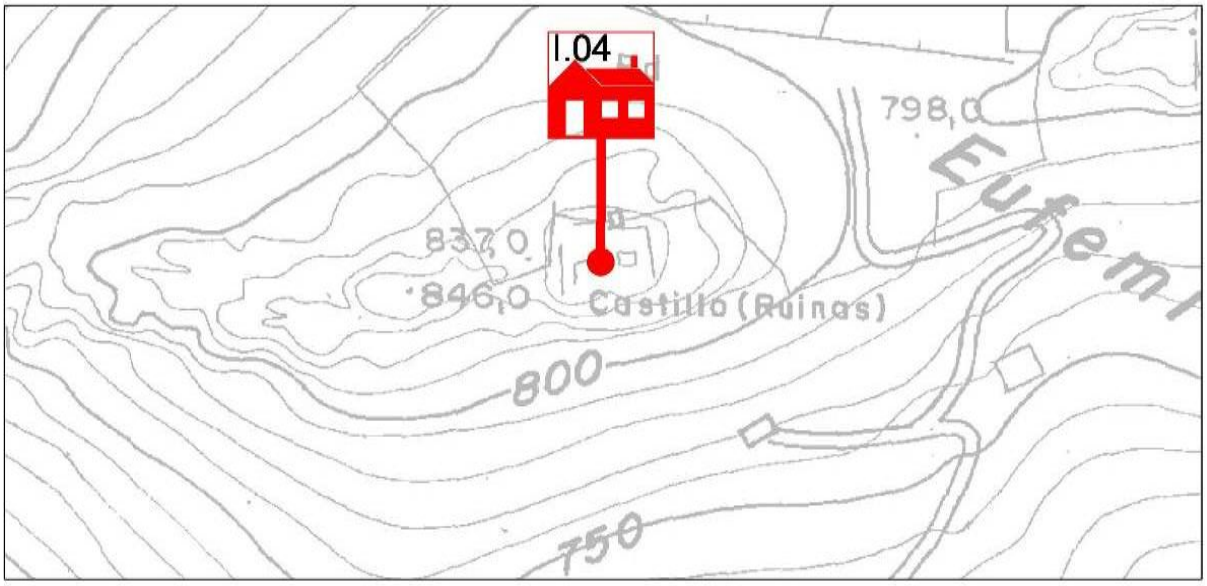

Se establece un entorno de protección de 200 m. desde los restos del recinto amurallado según la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN I.05

Denominación: Castillo de Vioque o Viloque

Dirección: Coordenadas UTM x: 337.379; y: 4.280.941(1)

Referencia catastral: No disponible

(1) Fuente: Informe de Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio arquitectónico e ingenieril. Edificación militar.

Cronología: Edad Media. Período islámico y bajomedieval cristiano.

Características físicas: El castillo de Vioque es una fortificación de doble recinto y buena calidad constructiva. El recinto interior es un poderoso castillo troncopiramidal construido a partir de bloques de grandes dimensiones calzados con lajas más estrechas y dispuestos en hileras sin ningún tipo de argamasa, es decir trabados en seco. Los bloques poseen unas dimensiones medias de 2 m. de largo por 0.40 a 0.50 m. de ancho. En el interior de los paramentos se aprecia un migajón de mampostería de peor calidad y provisto de piedras más pequeñas e irregulares. El primer recinto, a modo de barbacana, es de pero calidad constructiva que el castillo, con aparejo más irregular, mas conserva un aspecto un poco comparable por sus morrillos siempre mucho más largos que anchos.

Características morfológicas: La fortificación, en su conjunto, tiene unos 20 metros de longitud en los lados N-s y unos 40 m en los lados E-W. Presenta torres cuadradas en los ángulos y en el centro de los lados más largos. En la parte izquierda del lado norte se observa una pequeña estancia de función desconocida, mientras que en el ángulo noroccidental se observa un muro que parte desde la esquina del castillo en dirección N-W, que debe corresponder al amurallamiento exterior. Éste se levanta aprovechando las defensas rocosas naturales, sobre las que se ha superpuesto, lo que confería un carácter de inexpugnabilidad al recinto.

Uso: En la actualidad (2009), no se concede ningún uso a esta fortificación, permaneciendo por tanto como una mera ruina

Estado de conservación: Esta fortificación se halla en un mal estado de conservación, debido a que nos ha llegado una parte reducida de la estructura completa, la cual, por otro lado, se halla expuesta a la erosión provocada por los agentes naturales, al derrumbe mecánico de estructuras y al expolio humano.

Régimen de propiedad:

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

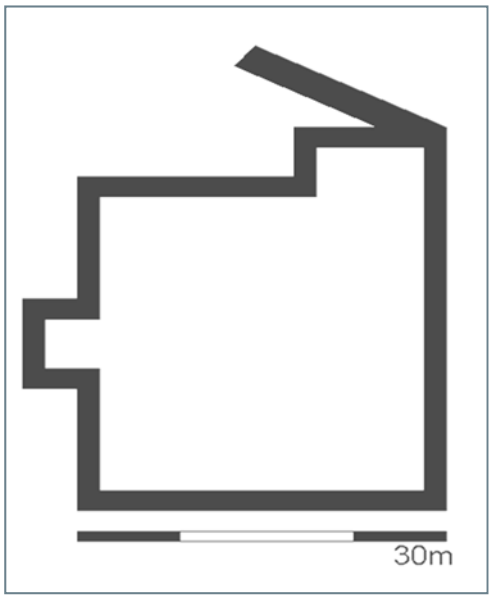

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

BIC: Bien de interés Cultural, regulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la ley 14/2007, 26 de noviembre, perteneciente a su vez al Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Entorno sujeto a la determinación de entrono genérico según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

Debido a su escaso estado de conservación y escasez de restos, hacen del castillo un mero recordatorio de lo que una vez hubo allí. Sin embargo, Se valoran muy positivamente los restos encontrados en la actualidad como el muro de grandes bloques y algunos de los muros interiores que aunque deteriorados dejan entrever la estructura original del castillo.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

Se permite los usos turísticos, entendiendo estos como revalorización y visita a los restos del castillo y nunca como la construcción de nuevos cuerpos edificados con usos turísticos.
Todos los demás usos quedan prohibidos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Integral

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Edificaciones: Nivel 1. Conservación. Solo se permiten obras de mantenimiento, consolidación, restauración y reconstrucción de la estructura del castillo.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

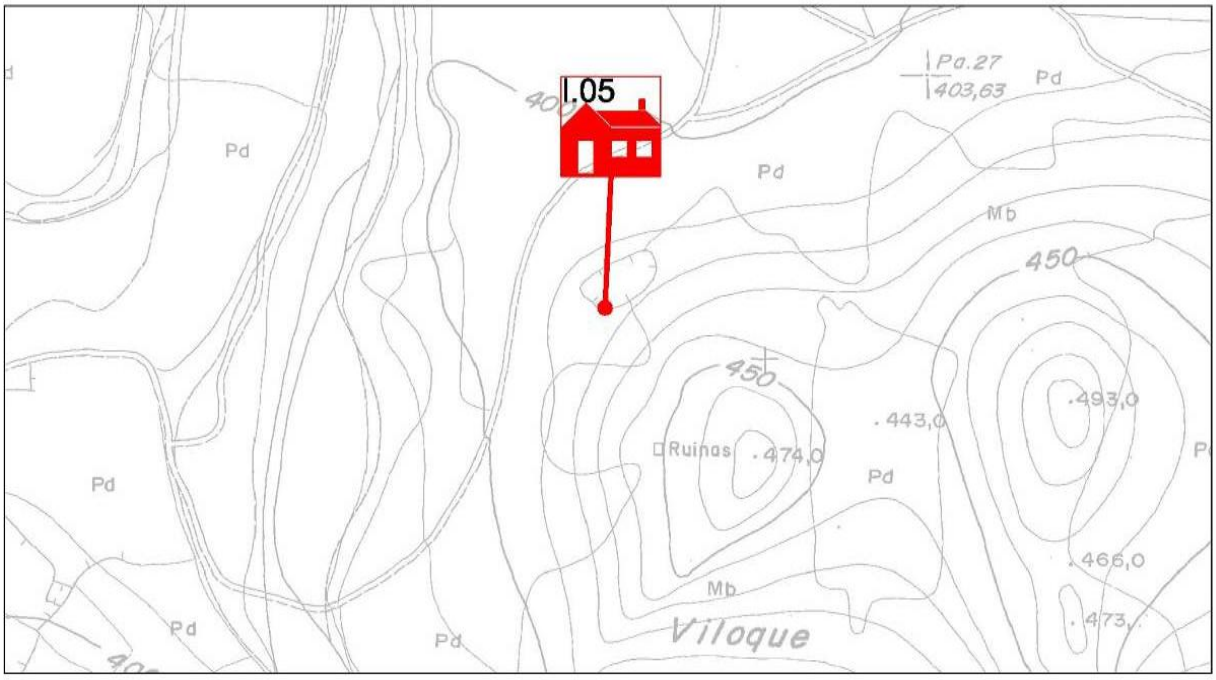

Se establece un entorno de protección de 200 m. desde los restos del recinto amurallado según la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN I.06

Denominación: Castillo de la Nava (Torre de la Nava)

Dirección: Coordenadas UTM x: 329.227; y: 4.276.591(1)

Referencia catastral: No disponible

(1) Fuente: Informe de Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio arquitectónico e ingenieril. Edificación militar.

Cronología: Edad Antigua y/o Media

Características físicas: Se trata de un recinto fortificado a base de grandes bloques irregulares de dura cuarcita gris sin ningún tipo de cemento de unión entre ellos. Los bloques se asientan sobre una gran roca situada en el espolón de la Nava, presentando en ocasiones medidas a veces superiores a 1x1 m. aproximadamente.

Características morfológicas: El Castillejo de Nava se emplaza en un espolón calizo, dominando el valle del arroyo del Tamujar y parte de la Sierra de Santa Eufemia. Los restos conservados poseen una altura aproximada algo superior a un metro y una longitud cercana a los 5metros.

Uso: En la actualidad (2009), no se concede ningún uso a esta fortificación, permaneciendo por tanto como una mera ruina

Estado de conservación: Esta fortificación se halla en un mal estado de conservación, debido sobre todo al derrumbe mecánico de los grandes bloques que la componen.

Régimen de propiedad:

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

BIC: Bien de interés Cultural, regulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la ley 14/2007, 26 de noviembre, perteneciente a su vez al Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Entorno sujeto a la determinación de entrono genérico según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

Son pocos los restos conservados del castillete a excepción de un muro de amplios bloques que delimita una de los flancos del castillete. Son muchas las rocas que delimitan el entorno, todas muy meteorizadas, siendo difícil distinguir la existencia de restos reales de castillete que se mezclan con los roquedos. Cabe destacar su ubicación elevada con excepcionales vistas hacia las zonas mas llanas y el inicio de la Sierra de Santa Eufemia.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

Se permite los usos turísticos, entendiendo estos como revalorización y visita a los restos del castillo y nunca como la construcción de nuevos cuerpos edificados con usos turísticos.
Todos los demás usos quedan prohibidos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Integral

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Edificaciones: Nivel 1. Conservación. Solo se permiten obras de mantenimiento, consolidación, restauración.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

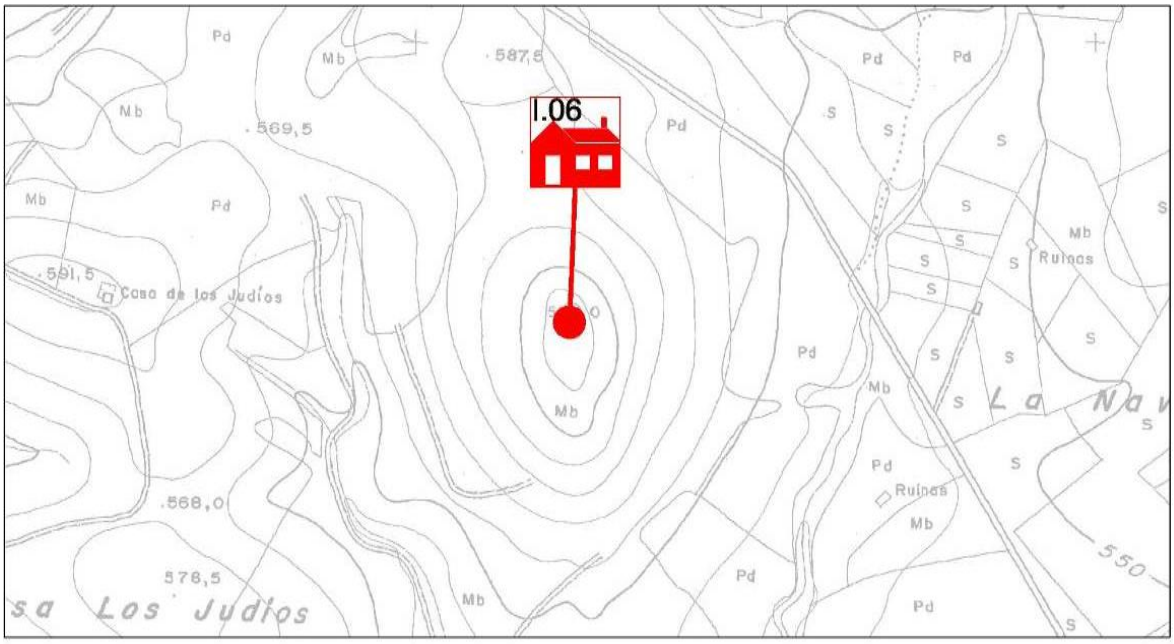

Se establece un entorno de protección de 200 m. desde los restos del recinto amurallado según la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN I.07

Denominación: Ermita de Santa Eufemia

Dirección: Coordenadas UTM x: 339.886; y: 4.274.903(1)

Referencia catastral: No disponible

(1) Fuente: Servicio cartográfico Line@ (Servicio de descarga de mapas y ortografías de Andalucía) de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio Arquitectónico e Ingenieril – Edificación Religiosa.

Cronología: Bajo Imperio Romano-Visigodo

Características físicas: La ermita es de ladrillo con arranques sobre pilares de piedra y, al exterior, gruesos contrafuertes. De sencilla construcción, es de una sola nave de 12,6 por 8,6 m. con dos arcos fajones apuntados. Al interior, en su cabecera, se abre un nicho semicircular abovedado, decorado con un fresco del S. XVI en el que se representa a la Santa flanqueada por escenas de martirio.

Características morfológicas: La ermita de Santa Eufemia se encuentra situada junto al río Guadalmez. En todo su entorno pueden apreciarse, además de los sillares y una estela inserta en uno de sus muros, algún material cerámico: cerámica común romana y algún fragmento de cerámica sigillata, algún fragmento de tégula. Su portada, protegida por un pórtico de posterior construcción, es de ladrillo blanqueado con cal, con arco de medio punto. La cubierta es inclinada de teja.

Uso: Se usa como parroquia, destacando su función en la época de romerías.

Estado de conservación: El estado de conservación es muy bueno, manteniendo la mayoría de las estructuras originales. La iglesia ha sido además sometida a diferentes restauraciones.

Régimen de propiedad:

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Eufemia asignan a esta Iglesia Parroquial un grado de protección de carácter integral, recogido de la misma forma en la presente Adaptación del Planeamiento.

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

En la actualidad la ermita conserva la estructura original, con un atrio anexado en la entrada principal que se construyó posteriormente, pero que está completamente integrado con la ermita.
Junto a la ermita existente se encuentran los restos de una ermita mucho más antigua de la que solo quedan algunos bloques de granito y alguna de las losas sobre las que se erigía.
Formando parte del conjunto de la ermita hay una zona libre en la que se realizan las romerías de Santa Eufemia.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

El uso permitido es el dotacional social de carácter religioso y privado. Como usos alternativos se contemplan usos terciarios de relación y espectáculos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Integral

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Edificación: Nivel 1. Conservación. Sólo se autorizan obras de mantenimiento, consolidación y restauración para la ermita principal junto con el atrio de la entrada y para los bloques de granito que se conservan de la antigua ermita.

Espacios: Nivel 2. Conservación de la implantación. Se autorizan actuaciones parciales de adaptación de su ordenación, tratamiento, jardinería o infraestructuras, manteniendo las características morfológicas del espacio urbano protegido para la zona donde estaba ubicada la antigua ermita.

Nivel 3. Recuperación ambiental. Se autoriza las obras destinadas a la recuperación de sus características históricas y de su coherencia, en su ordenación, tratamiento, jardinería, mobiliriario o infraestructura para el entorno de la ermita.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

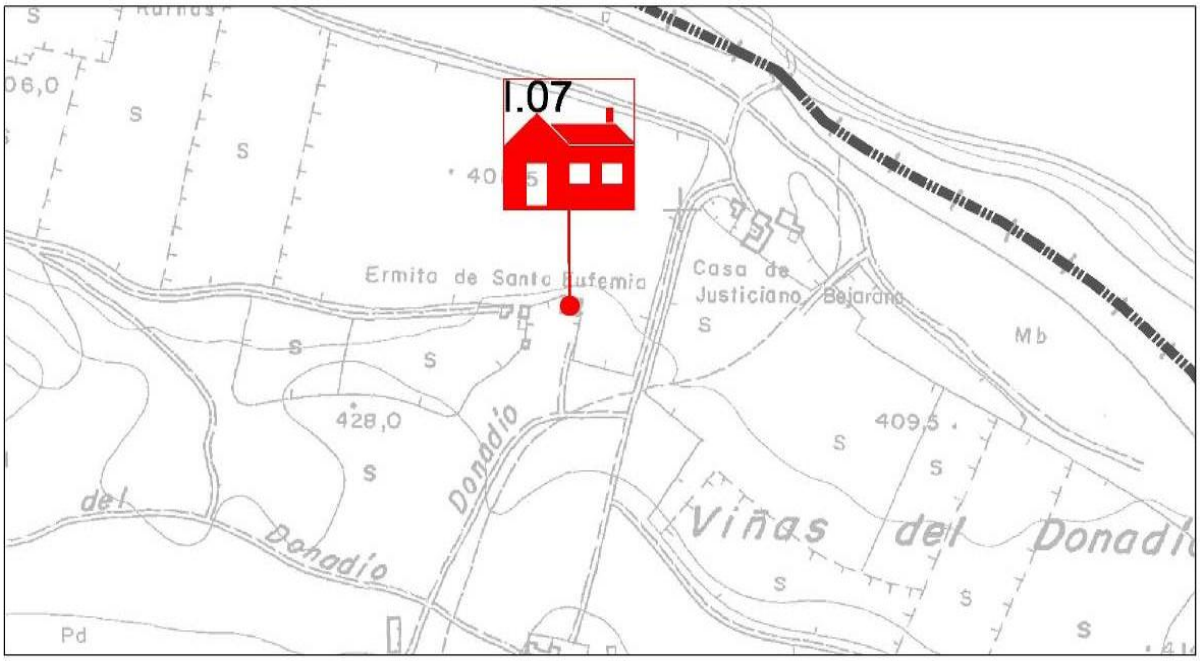

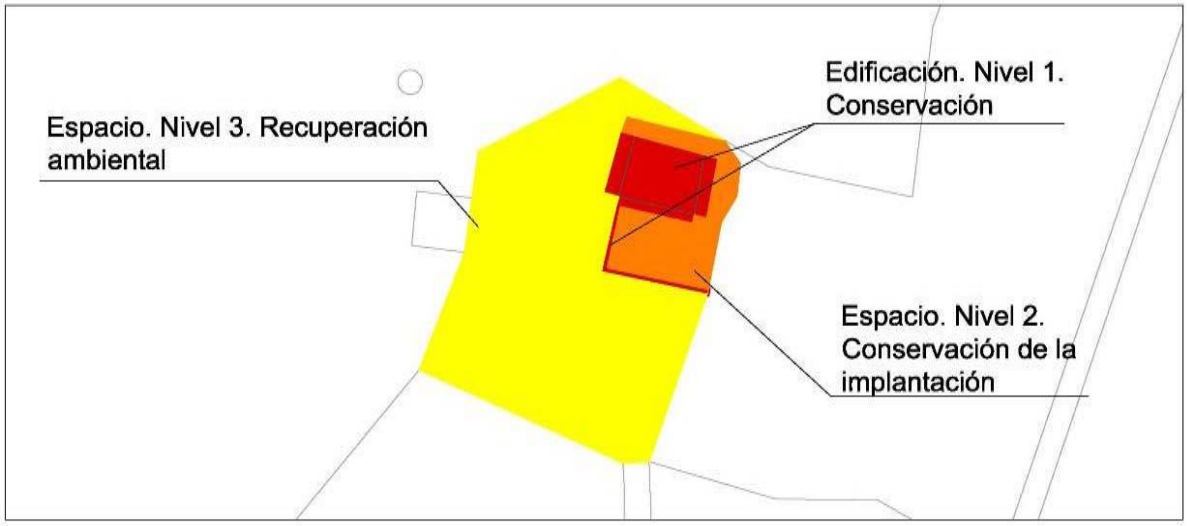

Croquis

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN I.08

Denominación: Fuente de la Ronda Norte o Fuente del Marmazo

Dirección: No disponible

Referencia catastral: No disponible

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio Etnológico

Cronología: Siglo XIX

Características físicas: Originalmente estaba formada por bloques de granito unidos con lañas en su parte superior. La fuente presenta la estructura típica de los pozos del municipio, rodeados de elementos para lavar o dar de beber al ganado. Se trata de un brocal de granito de planta rectangular con orientación Norte-Sur de sus lados menores y con unas dimensiones de 2.70mx1.65mx0.80m. En el lado sur, que mira al camino junto al que se ubica se conserva uno de los bloques de piedra que constituyeron el brocal con la inscripción “1882, Antonio Avila”.

Características morfológicas: La fuente se compone de dos elementos: un pozo que en la actualidad se encuentra tapado con una chapa metálica para evitar caídas y una pila.

Uso: En la actualidad (2009), no se concede ningún uso a esta fuente. Unos veinte años atrás la gente se surtía de agua de ésta.

Estado de conservación: Tras una remodelación por parte del Ayuntamiento, la fuente se encuentra en buen estado de conservación, aunque son pocos los materiales originales conservados.

Régimen de propiedad:

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

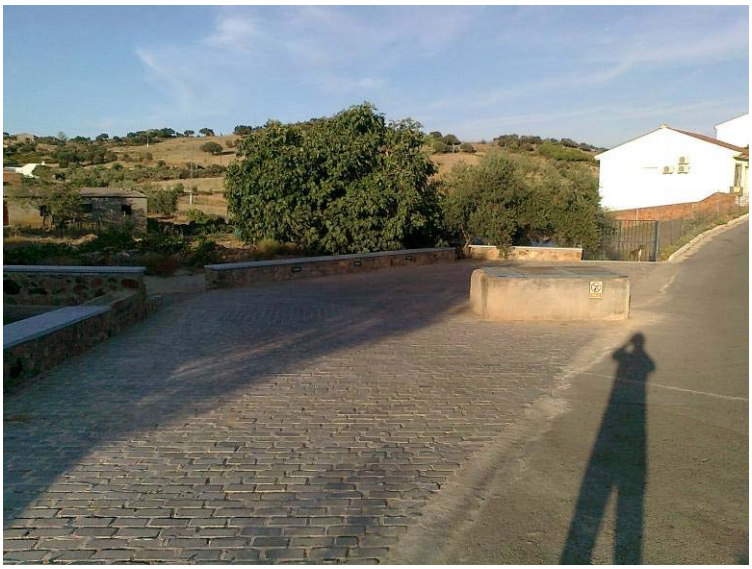

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Eufemia asignan a esta fuente un grado de protección de carácter integral, recogido de la misma forma en la presente Adaptación del Planeamiento.

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

Ha de ser valorados los restos originales de la fuente como los brocales del pozo y pilas. Del mismo modo, en el pozo conserva su estructura original, siendo posible extraer agua del mismo. Anexa a la zona del abrevadero y el pozo se conserva la losa sobre la que se ubicaba la fuente. El entorno próximo se encuentra deteriorado.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

El uso permitido es el de extracción de agua para los habitantes de la población y el ganado. Se permite los usos turísticos, entendiendo estos como revalorización y visita a la fuente y nunca como la construcción de nuevos cuerpos edificados con usos turísticos.
Todos los demás usos quedan prohibidos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Integral

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Edificaciones: Nivel 1. Conservación. Solo se permiten obras de mantenimiento, consolidación, restauración para el pozo, brocales de la pila, pozo y losa sobre la que descansa.

Espacios: Nivel 3. Recuperación ambiental. Se autoriza las obras destinadas a la recuperación de sus características históricas y de su coherencia, en su ordenación, tratamiento, jardinería, mobiliriario o infraestructura para el entorno de la fuente.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

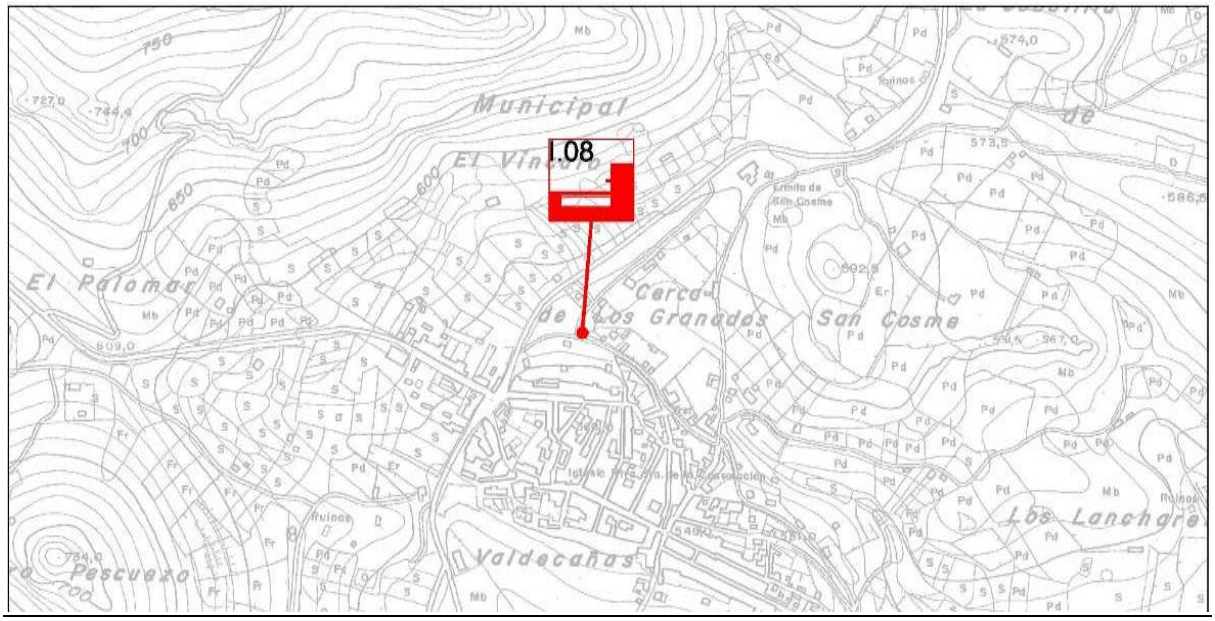

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN I.09

Denominación: FUENTES: Fuente Nueva y Fuente del Pocito

Dirección: Fuente Nueva (en Santa Quiteria, carril hacia al oeste, antes de llegar al cruce de la carretera de Balacázar) y El Pocito (en la zona este del núcleo de población, fuera del límite urbano).

Referencia catastral: No disponible

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio Etnológico

Cronología: siglo XIX

Características físicas:. Fuente Nueva presenta un brocal formado por bloques de granito reforzados mediante lañas en la parte superior de las juntas, cuyas dimensiones alcanzan los 2.10x1.60m y 75 cm de altura; y un depósito interior, igualmente de planta rectangular y mayores dimensiones, unos 3x2m. En su lado sur conserva dos abrevaderos, el primero formado por una pileta elevada en la parte norte, con dimensiones de 1mx0.80mx0.70m, usada para el abrevaje del ganado mayor, unida por su extremo sur a un segundo abrevadero, de 6.10mx0.80mx0.45m, utilizado para el abrevaje de las bestias menores (cabras, ovejas). En el lado suroeste se conservan dos pilas-lavadero labradas en granito y todo el conjunto está rodeado por una plataforma de empedrado que facilita el acceso, impidiendo la formación de lodos. En el lado sur del brocal se conserva la inscripción referente a su fecha de edificaicón o última reforma, que reza “Año 1907. Siendo alcalde D. Guillermo Romero”.
Fuente del Pocito presenta tan sólo una pila-abrevadero. Presentan brocales de granito y formaciones rectangulares.

Características morfológicas: Fuente Nueva se encuentra en una explanada, rodeada de un murete de mampostería. Ambas presentan una planta rectangular de donde sale la abertura de los pozos. Ambas fuentes presentan la tipología típica de fuente simple asociada a los pequeños núcleos de población del siglo pasado y usos múltiples.

Uso: El agua de esta fuente presenta un uso múltiple, abastecimiento humano, abastecimiento animal y lavado de ropa, aunque en la actualidad no se ejerce ninguna de estas actividades.

Estado de conservación: El estado de conservación es aceptable, aunque se observa un inevitable estado de cierto abandono. En los pozos se han ubicado tapas para evitar posibles caídas.

Régimen de propiedad:

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

De arriba a abajo: Fuente del Pocito y Fuente Nueva

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

No existe legislación aplicable sobre estos bienes

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

Es de valorar las estructuras que se conservan de las fuentes originales, como los brocales de ambas y los pertenecientes a los pozos. Del mismo modo se conservan los pozos originales. El entorno próximo de ambas fuentes está bastante deteriorado.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

El uso permitido es el de extracción de agua para los habitantes de la población y el ganado. Se permite los usos turísticos, entendiendo estos como revalorización y visita a la fuente y nunca como la construcción de nuevos cuerpos edificados con usos turísticos.
Todos los demás usos quedan prohibidos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Integral

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Edificaciones: Nivel 1. Conservación. Solo se permiten obras de mantenimiento, consolidación, restauración para los pozos y brocales de fuentes y pozos.

Espacios: Nivel 3. Recuperación ambiental. Se autoriza las obras destinadas a la recuperación de sus características históricas y de su coherencia, en su ordenación, tratamiento, jardinería, mobiliario o infraestructura para el entorno de las fuentes.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

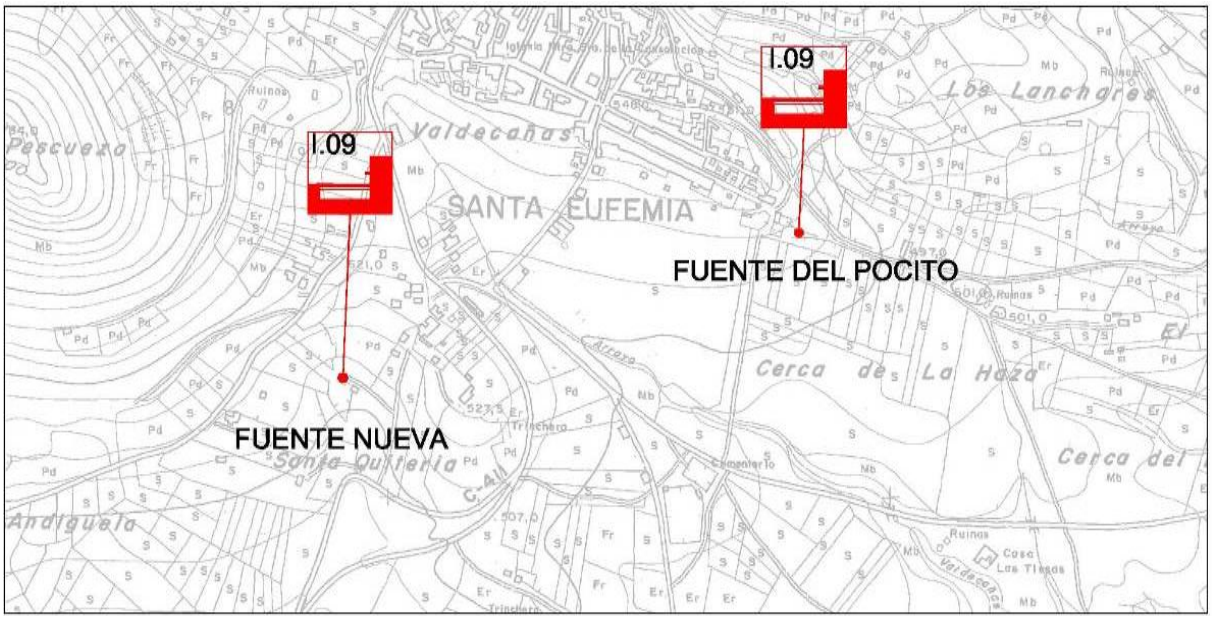

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN I.10

Denominación: ARBOLEDAS SINGULARES: Enebral del Castillo de Miramontes, Eucalipto Rojo y Piruétano de la Sierra de Santa Eufemia.

Dirección: Castillo de Miramontes y paraje Aragón.

Referencia catastral: No disponible

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio Natural

Cronología: Por determinar

Características físicas:. Los motivos de la singularidad vienen asociados al tamaño y al grosor del tronco. Los enebros además son asociados con un periodo histórico y se presentan como los más grandes de todo el municipio, siendo a su vez escasos en la provincia de Córdoba. Tanto el Piruétano como los Enebros integran parte del castillo de Miramontes, formando parte del conjunto paisajístico de alto valor.

Características morfológicas: El rodal de enebros que se localiza en torno a las ruinas del castillo alberga los ejemplares más grandes de toda la sierra de Santa Eufemia. El de mayor tamaño presenta las siguientes medidas, 7.50m de altura total, 10m de anchura máxima de copa y 1.40m; 0.55m (a 0.70m) de perímetro del tronco. El eucalipto rojo de 27m de altura total, tiene una altura del fuste de 1.50m, anchura máxima de copa de 27m y un perímetro del tronco de 3.90m., presenta un acúmulo de piedras alrededor de la base del tronco. El piruétano de 9m de altura total, tiene una altura de fuste de 1.70m, una anchura máxima de copa de 12.70m y un perímetro del tronco de 1.76m.

Uso: Formaciones naturales

Estado de conservación: El estado de conservación es bueno en general. El eucalipto rojo presenta la base del tronco y algunas ramas inferiores quemadas. El estado de conservación del piruétano es muy bueno.

Régimen de propiedad: Varios

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

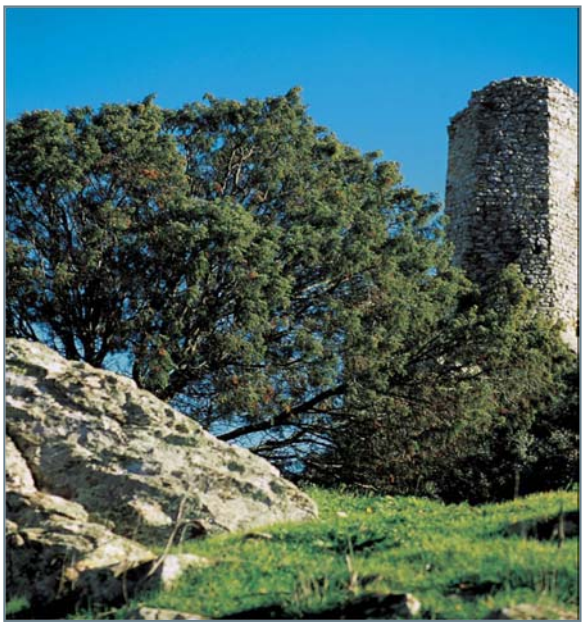

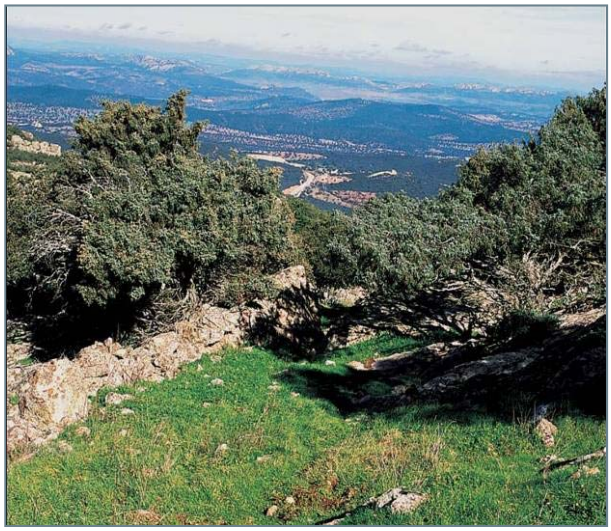

De izquierda a derecha: Enebro, enebral y piruétanos

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

No existe legislación aplicable sobre estos bienes

Forman parte del inventario de Arboledas singulares de la provincia de Córdoba

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

No hay elementos concretos que exhiban más peso específico sobre los demás, ya que se presenta como un conjunto unitario. Se valora la importancia de las especies bien por ser únicas en el municipio o por tener un carácter ancestral y en ocasiones histórico como los enebrales del Castillo de Miramontes.
A destacar que este piruétano ostenta el récord provincial de tamaño. Igualmente puede considerarse como récord nacional, ya que no aparece ningún ejemplar notable en catálogos de árboles singulares de comunidades autónomas con presencia de esta especie.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

El uso permitido para este conjunto es el la propia condición como elemento natural del mismo. Se permite los usos turísticos, entendiendo estos como revalorización y visita a la zona y nunca como la construcción de nuevos cuerpos edificados con usos turísticos.
Todos los demás usos quedan prohibidos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Integral

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Espacios: Nivel 1. Conservación estructural. Solo se permiten tareas de mantenimiento, consolidación y restauración de la arboleda existente.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

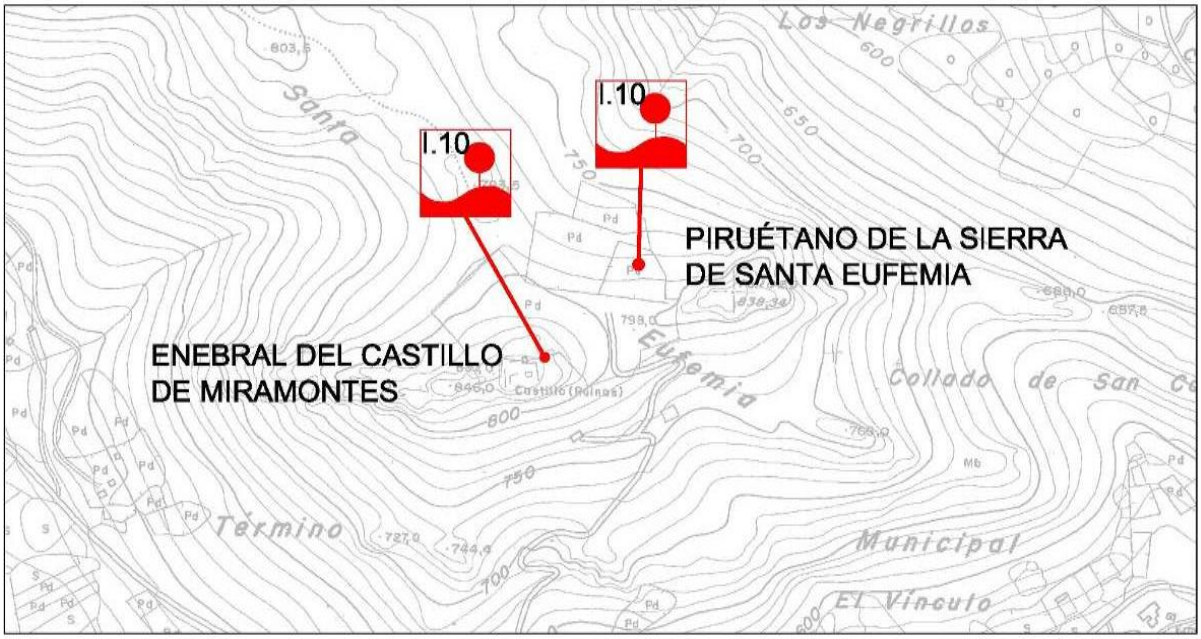

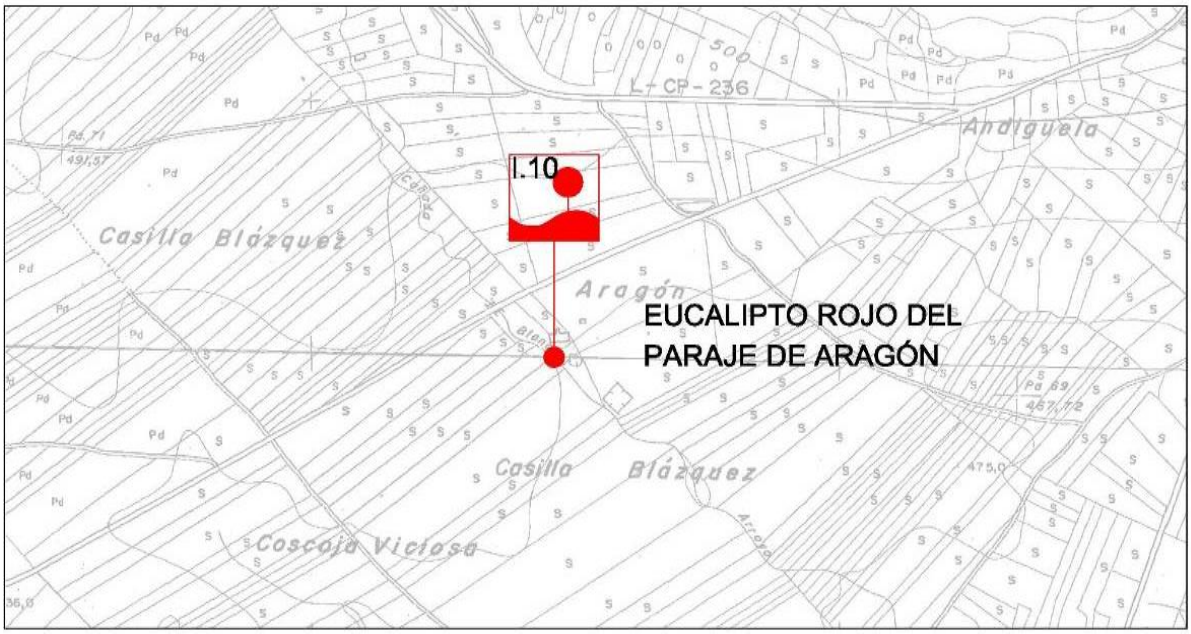

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN I.11

Denominación: La Atalaya

Dirección: Coordenada UTM x: 339.313 y: 4.269.567(1)

Referencia catastral: No disponible

(1) Fuente: Informe de Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio Arqueológico

Cronología: Prehistoria, Protohistoria o Edad Antigua

Características físicas: En la actualidad tan solo se conservan algunas piedras agrupadas en hileras que alguna vez formaron las bases del recinto fortificado.

Características morfológicas: Se trata**,** más que de una fortificación medieval o moderna, de un "castro" o recinto fortificado prehistórico o romano, como indicara Juan Bernier.

Uso: Recinto Fortificado

Estado de conservación: El estado de conservación es muy escaso, debido a los insuficientes restos encontrados

Régimen de propiedad:

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

De arriba a abajo: Vista del Cerro de la Atalaya desde la finca de la Atalaya. Resto de muro del castillete.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

BIC: Bien de interés Cultural, regulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la ley 14/2007, 26 de noviembre, perteneciente a su vez al Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Entorno sujeto a la determinación de entrono genérico según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

Se presenta muy difícil identificar los restos de la propia geología de terreno. Se adivina la presencia de algunos muros muy deteriorados debido al paso del tiempo en la zona este de la atalaya que cabe destacar. No se identifican más estructuras que las señaladas.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

Se permite los usos turísticos, entendiendo estos como revalorización y visita a los restos de la fortificación y nunca como la construcción de nuevos cuerpos edificados con usos turísticos.
Todos los demás usos quedan prohibidos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Integral

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Elementos: Nivel 1. Conservación. Solo se permiten obras de mantenimiento, consolidación y restauración.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

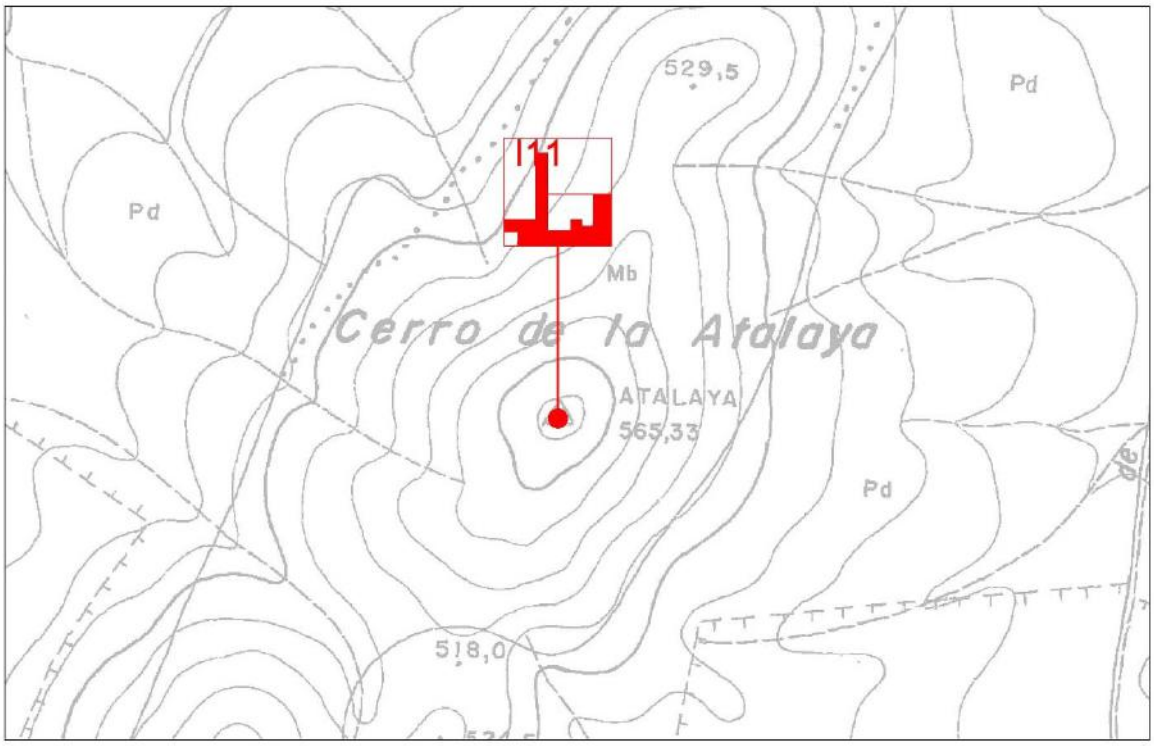

Se establece un entorno de protección de 200 m. desde los restos del recinto amurallado según la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN I.12

Denominación: Ermita de Ntra. Sra. de las Cruces o Atocha

Dirección: Coordenadas UTM x: 342.134, y: 4.272.032(1)

Referencia catastral: No disponible

(1) Fuente: Servicio cartográfico Line@ (Servicio de descarga de mapas y ortografías de Andalucía) de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio Arquitectónico e ingenieril – Edificación Religiosa

Cronología: 1.898

Características físicas: Reconstruida sobre las ruinas de una anterior construcción del S.XIV. De una sola nave cubierta con artesonado de vigas. En la entrada principal cuenta con un atrio con arcos de medio punto.

Características morfológicas: Su fachada es de piedra de granito labrada con arco apuntado, enmarcado en alfiz de estilo claramente mudéjar típico de la zona.

Uso: Se usa como parroquia, destacando su función en la romería de primero de mayo.

Estado de conservación: El estado de conservación es bueno

Régimen de propiedad:

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

La Adaptación del Planeamiento Municipal de Santa Eufemia asigna a esta ermita un grado de protección de carácter integral.

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

Se valora el buen estado de conservación de la ermita existente. De la antigua ermita se conservan muy pocos restos, aunque se valoraría positivamente su restauración.
Se valora negativamente la existencia del volumen construido junto a la ermita mediante estructura de bloques de hormigón y cubierta de chapa. Esta edificación incide de manera nociva sobre el entrono de la misma, lo mismo ocurre con el volumen de edificación destinado a aseos. Se valoraría muy positivamente su demolición, ya que se trata de edificación fuera de ordenación en cuanto a tratamientos de acabado, cubiertas, etc., para reconstruirlo de manera que cumpla con lo dispuesto en las ordenanzas de la Adaptación a la LOUA de la NNSS.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

El uso característico es el uso dotacional social de carácter religioso. Como usos alternativos se contemplan usos terciarios de relación y espectáculos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Integral

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Edificación: Nivel 1. Conservación. Sólo se autorizan obras de mantenimiento, consolidación y restauración para la ermita principal y para los bloques de granito que se conservan de la antigua ermita.
Nivel 5. Sustitución. Se autorizan obras de nueva planta sin más limitaciones que las establecidas en la Adaptación a la LOUA de las NNSS para las dos edificaciones existentes de uso aseo y almacén. De manera que exista una mayor integración con el entorno, no incrementando la superficie construida existente.

Espacios: Nivel 2. Conservación de la implantación. Se autorizan actuaciones parciales de adaptación de su ordenación, tratamiento, jardinería o infraestructuras, manteniendo las características morfológicas del espacio urbano protegido para la zona donde estaba ubicada la antigua ermita.
Nivel 3. Recuperación ambiental. Se autoriza las obras destinadas a la recuperación de sus características históricas y de su coherencia, en su ordenación, tratamiento, jardinería, mobiliario o infraestructura para el entorno de la ermita.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

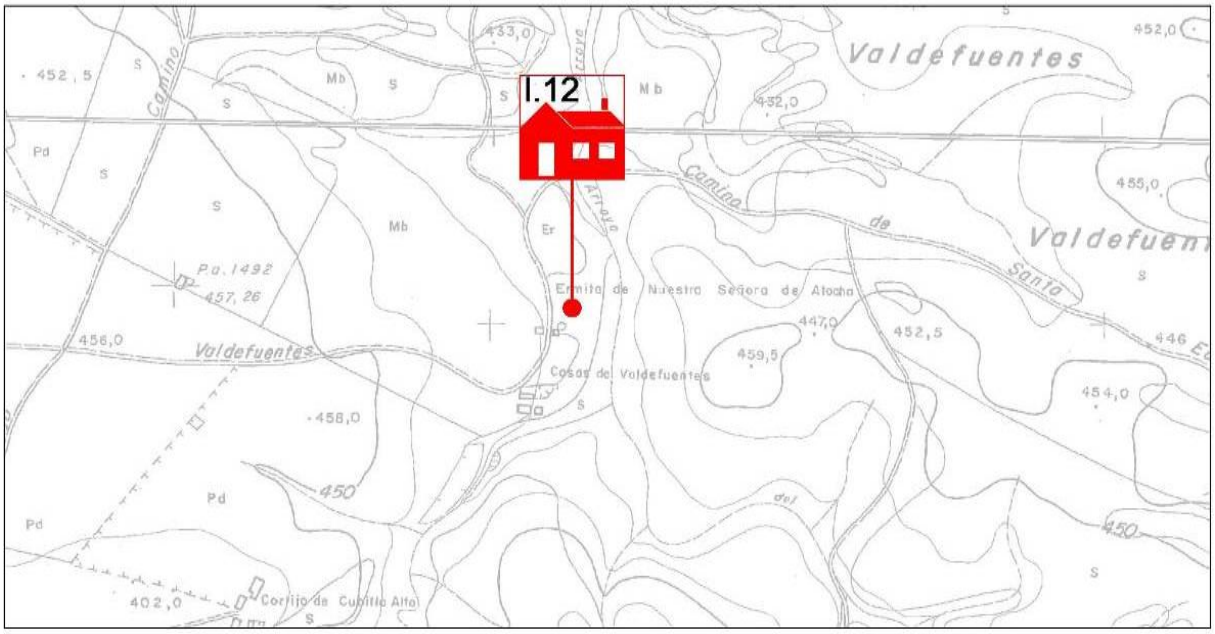

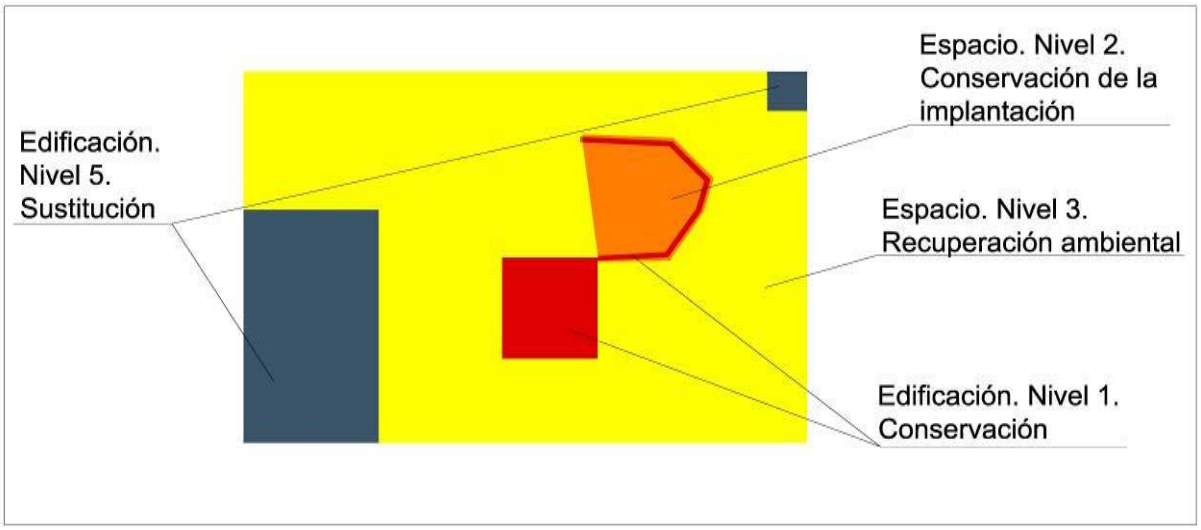

Croquis

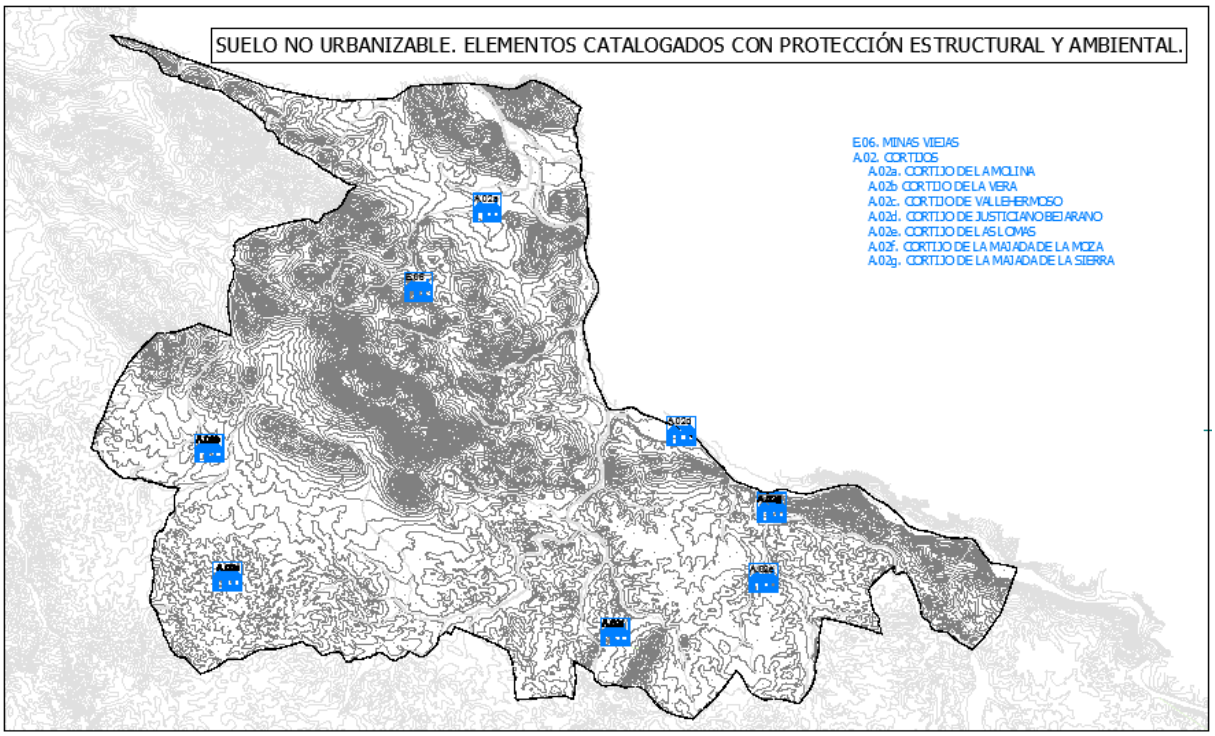
SUELO NO URBANIZABLE. ELEMENTOS CATALOGADOS CON PROTECCIÓN ESTRUCTURAL Y AMBIENTAL.
E.06. MINAS VIEJAS
A.02. CORTIJOS
A.02a. CORTIJO DE LA MOLINA
A.02b CORTIJO DE LA VERA
A.02c. CORTIJO DE VALLEHERMOSO
A.02d. CORTIJO DE JUSTICIANO BEJARANO
A.02e. CORTIJO DE LAS LOMAS
A.02f. CORTIJO DE LA MAJADA DE LA MOZA
A.02g. CORTIJO DE LA MAJADA DE LA SIERRA

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN E.06

Denominación: Minas Viejas.

Dirección: En el paraje de las Minas Viejas

Referencia catastral: No disponible

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio Arquitectónico e Ingenieril – Edificación Industrial

Cronología: Construido en 1908 por la compañía Peñarroya

Características físicas: En este paraje se encuentran una serie de galerías y pozos de extracción y desagüe. Sobre alguno de ellos, como el Central o el de Oriente se observa aún la estructura de mampostería sobre la que se elevaba la torre metálica. Llegan a alcanzar profundidades entre 100 y 230 metros. Cabe desatacar otros pozos como el de Saavedra y el República.

Características morfológicas: En la actualidad, se observa en la zona una serie de edificaciones semiderruidas de origen minero, como entrada a pozos, balsas, y estructuras sobre las que descansaban las torres extractivas. De igual modo aparece un importante socavón, de varios cientos de metros, señalando una galería subterránea que se vino abajo.

Uso: En la actualidad no presenta ningún uso.

Estado de conservación: Semiderruido. Es una zona peligrosa debido a su mala señalización.

Régimen de propiedad:

1.3 INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

De Izquierda a derecha, de arriba a abajo: Pozo Central, Pozo Central, Pozo de Oriente, Pozo de registro

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

No existe legislación aplicable sobre estos bienes

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

Han de ser valorados tanto los elementos visibles de la entrada a los pozos, como la serie de galerías presentes bajo tierra. Las estructuras conservadas son suficientes como para mostrar el funcionamiento de las minas y los elementos que las componían. Es una zona que podría ser puesta en valor, lo que repercutiría positivamente al municipio.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

Se permite los usos turísticos, entendiendo estos como revalorización y visita a los restos de las minas y nunca como la construcción de nuevos cuerpos edificados con usos turísticos.
Todos los demás usos quedan prohibidos.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Estructural

3.3 NIVELES DE INTERVENCIÓN

Edificaciones: Nivel 3. Renovación general de la estructura minera.

3.4 DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

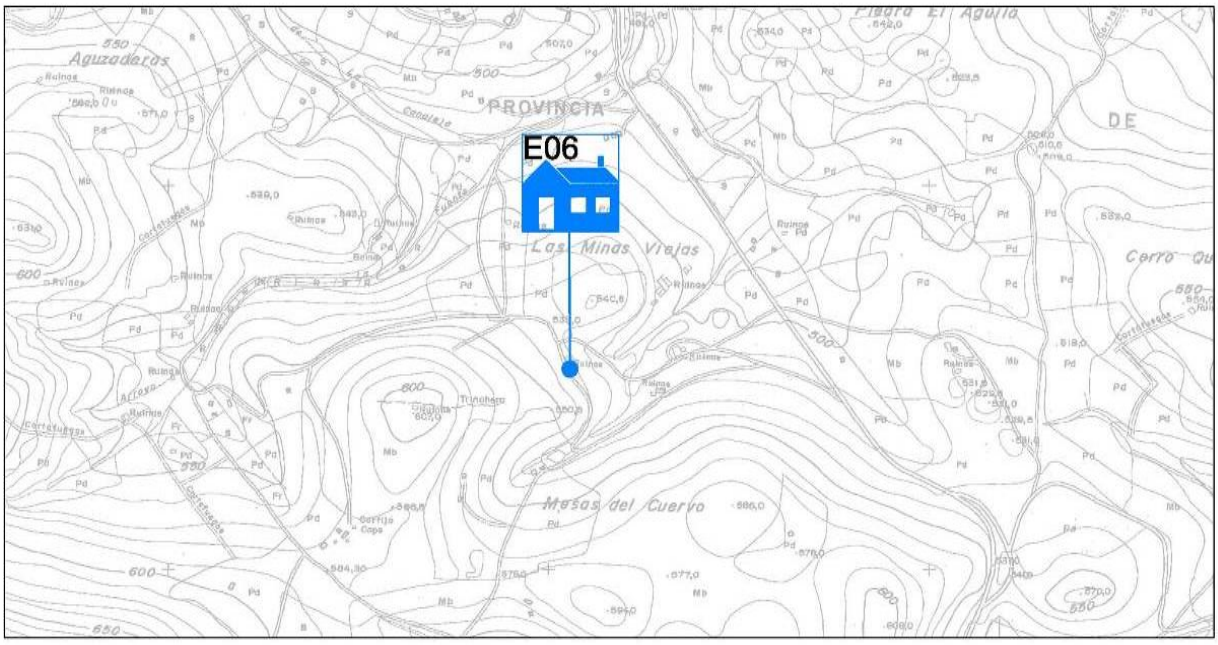

1. INFORMACIÓN DEL EDIFICIO CATALOGADO

1.1 IDENTIFICACIÓN A.02

Denominación: CORTIJOS: Cortijo de la Vera, Cortijo Vallehermoso, Casa de Justiciano Bejarana, Casa de las Lomas, Casa de la Majada de la Moza y Cortijo Majada de la Sierra

Dirección UTM: varias (ver fichas individuales)

Referencia catastral: varias (ver fichas individuales)

1.2 DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio Arquitectónico e Ingenieril

Cronología: S.XIX y XX

Características físicas: Enfoscados, encalados y piedra natural configuran la mayoría de los paramentos exteriores de los edificios, junto con muros de mampostería que delimitan cercados y zonas para el ganado. Dedicados en su mayoría a las labores ganaderas, y en menor medida a las agrícolas, los diferentes cortijos presentan diversos volúmenes construidos, para dar cabida a las estancias vivideras y a las estancias dedicadas al ganado.

Características morfológicas: Construcciones de una planta mayoritariamente con tejados a dos aguas y con tejas como acabados.

Uso: Actualmente la mayoría de los cortijos se encuentran habitados, dedicándose sus propietarios a labores agrícolas o ganaderas.

Estado de conservación: El estado de conservación es bueno en líneas generales, aunque algunas de sus partes sufren abandono y deterioro.

Régimen de propiedad: Privado

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

2.1 LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Planeamiento Urbanístico General.

Forman parte del inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de la COPUT.

2.2 VALORACIÓN CUALITATIVA

Sin valorar elementos particulares, destaca la importancia de estos cortijos en la historia reciente del municipio, configurándose como puntos destacables en el medio rural, ya que se han dedicado a labores ganaderas y agrícolas desde hace varios siglos. La mayoría de ellos son conocidos por todos los habitantes del municipio.

3. DETERMINACIÓN DE PROTECCIÓN

3.1 CONDICIONES DE USO

El uso característico será el residencial y el derivado de las labores agrícolas y ganaderas.
Los usos prohibidos serán: el industrial, instalaciones de energías renovables, instalaciones extractivas, vertederos y edificaciones vinculadas a grandes infraestructuras.
Los usos permitidos serán todos los demás siempre y cuando se respete el contenido del Título IX de las presentes Normas Subsidiarias, así como las normas particulares dependientes de cada tipo de suelo definido en las mismas.

3.2 GRADO DE PROTECCIÓN

Protección Ambiental

4. FICHAS PARTICULARES DE LOS CORTIJOS

4.1 CORTIJO DE LA VERA (A.02a)

INFORMACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

4.1.1. Denominación

Denominación: Cortijo de La Vera

Dirección: se encuentra ubicado al oeste del núcleo urbano, junto a la CO-9402 y entre el Arroyo de las Empleitas y el Arroyo del Tamujar.

Coordenadas UTM: x: 328067.69 y: 4274407.93

Referencia catastral: 14061A018000460000OW

4.1.2. Descripción

Tipología: Cortijos y Almazaras

Cronología: S.XIX

Características físicas: caserío vinculado a la explotación del ganado ovino. Está formado por un núcleo principal con dos viviendas adosadas, una con cubiertas de teja y otra de chapa, que parecen renovadas y con cobertizos de hormigón y estructura metálica adosados, y por un establo y pajar exentos de apreciables dimensiones en torno a un amplio patio descansadero.

Características morfológicas: construcciones de una y dos plantas con tejados a dos y un agua, con tejas árabes y obra de mampostería como acabados.

Uso: Residencial ligado a la actividad agropecuaria.

Estado de conservación: Bueno

Régimen de propiedad: Privado

4.1.3. Bibliografía

Cortijos, Haciendas y Lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía. Provincia de Córdoba 2. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

4.1.4. Información fotográfica

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

4.1.5. Legislación sectorial aplicable

Planeamiento Urbanístico General.

4.1.6. Valoración cualitativa

Es un ejemplo de edificaciones agrícolas-ganaderas de la zona. Se valora la configuración y distribución de los volúmenes creando los patios tan característicos.

DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

4.1.7. Condiciones de uso

El uso característico será el residencial y el derivado de las labores agrícolas y ganaderas.
Los usos prohibidos serán: el industrial, instalaciones de energías renovables, instalaciones extractivas, vertederos y edificaciones vinculadas a grandes infraestructuras.
Los usos permitidos serán todos los demás siempre y cuando se respete el contenido del Título IX de las presentes Normas Subsidiarias, así como las normas particulares dependientes de cada tipo de suelo definido en las mismas.

4.1.8. Grado de protección

Protección Ambiental

4.1.9. Niveles de intervención

Edificaciones: Nivel 5. Sustitución. Se permiten obras de nueva planta sin más limitaciones que las establecidas por la Adaptación a la LOUA de las NNSS.

4.2 CORTIJO DE VALLEHERMOSO (A.02b)

INFORMACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

4.2.1. Denominación

Denominación: Cortijo de Vallehermoso

Dirección: se encuentra ubicado al suroeste del núcleo urbano, en la Dehesa de Vallehermoso y al sur de la Laguna de la Dehesa.

Coordenadas UTM: x: 328497.00 y: 4271282.00

Referencia catastral: 14061A016000020000OY

4.2.2. Descripción

Tipología: Cortijos y Almazaras

Cronología: S.XIX

Características físicas: ordenada configuración cerrada en torno a dos patios, con el acceso a través de una sencilla portada de mampostería con arco rebajado de ladrillo. Junto al primer patio se dispone una fragua, a la entrada, una nave con cuadras y al fondo dos viviendas, con un pajar y una cochera a la espalda. En otro lado de los costados se levanta otra espaciosa nave establo y pajar, con un patio adyacente rodeado por cobertizos para ganado. Enfoscados, encalados y piedra natural configuran la mayoría de los paramentos exteriores del edificio, junto con muros de mampostería.

Características morfológicas: construcciones de una planta mayoritariamente con tejados a dos aguas y con tejas árabes como acabados.

Uso: Residencial ligado a la actividad agropecuaria.

Estado de conservación: algunas partes semiderruidas.

Régimen de propiedad: Privado

4.2.3. Bibliografía

Cortijos, Haciendas y Lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía. Provincia de Córdoba 2. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

4.2.4. Información fotográfica

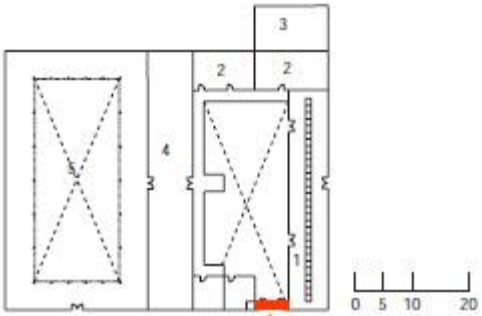

CORTIJO VALLEHERMOSO
1 cuadra; 2 vivienda; 3 pajar y recinto para maquinaria;
4 pajar y establo; 5 establo

Arco de entrada, a proteger con Nivel 1

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

4.2.5. Legislación sectorial aplicable

Planeamiento Urbanístico General.

4.2.6. Valoración cualitativa

Es un ejemplo de edificaciones agrícolas-ganaderas de la zona. Se valora la configuración y distribución de los volúmenes creando los patios tan característicos.

DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

4.2.7. Condiciones de uso

El uso característico será el residencial y el derivado de las labores agrícolas y ganaderas.
Los usos prohibidos serán: el industrial, instalaciones de energías renovables, instalaciones extractivas, vertederos y edificaciones vinculadas a grandes infraestructuras.
Los usos permitidos serán todos los demás siempre y cuando se respete el contenido del Título IX de las presentes Normas Subsidiarias, así como las normas particulares dependientes de cada tipo de suelo definido en las mismas.

4.2.8. Grado de protección

Protección Ambiental

4.2.9. Niveles de intervención

Edificaciones: Nivel 1. Conservación (Arco de entrada). Sólo se autorizan obras de mantenimiento, consolidación y restauración para el arco de entrada al espacio principal del Cortijo.

Nivel 5. Sustitución (Resto). Se permiten obras de nueva planta sin más limitaciones que las establecidas por la Adaptación a la LOUA de las NNSS.

4.3 CORTIJO DE JUSTICIANO BEJARANA (A.02c)

INFORMACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

4.3.1. Denominación

Denominación: Cortijo de Justiciano Bejarana

Dirección: se encuentra ubicado al noreste del núcleo urbano, junto al Río Guadalmez.

Coordenadas UTM: x: 339974.36 y: 4274787.15

Referencia catastral: 14061A007000300000OK

4.3.2. Descripción

Tipología: Cortijos y Almazaras

Cronología: ---

Características físicas: cerca de la Ermita de Santa Eufemia, este cortijo consiste en una agrupación de edificaciones de pequeña entidad integrada por una pequeña casa de labora con patio flanqueado por dependencias para ganado y cobertizos. Junto a este núcleo se levanta el bloque de un molino harinero hidráulico, que conserva la balsa y el salto con triple arcada de ladrillo, con una vivienda de una planta, en obra de apariencia tosca. En las inmediaciones se tiende asimismo una era empedrada. Se trata de un singular conjunto mixto relacionado con el cereal y la ganadería, en un valle antes cultivado, con huertas y viñedo, en un entorno de dehesa clara y monte bajo.

Características morfológicas: Construcciones de una planta mayoritariamente con obra a base de mampostería, cal, ladrillo y cubierta de teja árabe.

Uso: Residencial ligado a la actividad agropecuaria.

Estado de conservación: la mayoría semiderruido.

Régimen de propiedad: Privado

4.3.3. Bibliografía

Cortijos, Haciendas y Lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía. Provincia de Córdoba 2. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

4.3.4. Información fotográfica

Fotos del Molino y Presa:

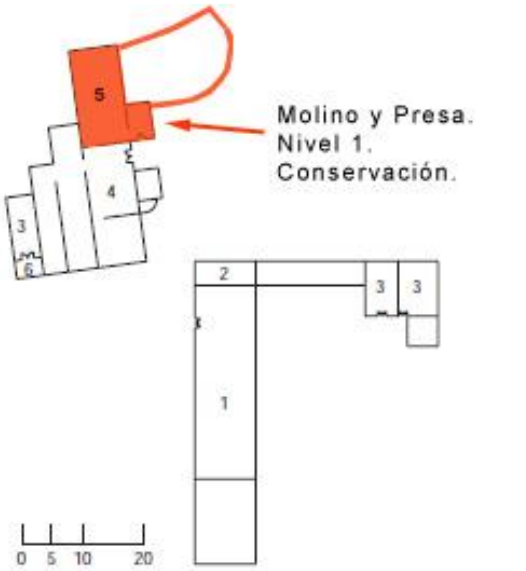

CORTIJO DE JUSTICIANO BEJARANA
1 vivienda y pajar; 2 cobertizo; 3 corral;
4 vivienda; 5 molino; 6 zahúrda

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

4.3.5. Legislación sectorial aplicable

Planeamiento Urbanístico General.

4.3.6. Valoración cualitativa

Es un ejemplo de edificaciones agrícolas-ganaderas de la zona. Se valora la configuración y distribución de los volúmenes creando los espacios tan característicos.

DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

4.3.7. Condiciones de uso

El uso característico será el residencial y el derivado de las labores agrícolas y ganaderas.
Los usos prohibidos serán: el industrial, instalaciones de energías renovables, instalaciones extractivas, vertederos y edificaciones vinculadas a grandes infraestructuras.
Los usos permitidos serán todos los demás siempre y cuando se respete el contenido del Título IX de las presentes Normas Subsidiarias, así como las normas particulares dependientes de cada tipo de suelo definido en las mismas.

4.3.8. Grado de protección

Protección Ambiental

4.3.9. Niveles de intervención

Edificaciones:

Nivel 1. Conservación (Molino y Presa). Sólo se autorizan obras de mantenimiento, consolidación y restauración para el cuerpo del molino, las arcadas, los muros de la presa. Todos los elementos que componen esta obra de ingeniería.

Nivel 5. Sustitución (Resto). Se permiten obras de nueva planta sin más limitaciones que las establecidas por la Adaptación a la LOUA de las NNSS.

4.4 CORTIJO CASA DE LAS LOMAS (A.02d)

INFORMACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

4.4.1. Denominación

Denominación: Casa de las Lomas

Dirección: se encuentra ubicado al este del núcleo urbano, cerca de la confluencia entre el Arroyo del Prado y el Arroyo de Valdefuentes.

Coordenadas UTM: x: 342095.45 y: 4271129.82

Referencia catastral: 14061A010000290000OD

4.4.2. Descripción

Tipología: Cortijos y Almazaras

Cronología: ---

Características físicas: se trata de un caserío ganadero relacionado con la cría de ovino. Adopta una disposición longitudinal en la que resalta como pieza de mayor volumen una vivienda de dos alturas de planta cuadrada bajo cubierta a cuatro aguas –una solución poco frecuente-. A la que se adosan un cocinón, establo, horno y cobertizos, con un amplio patio en el lateral. En el patio, como pavimento, se configura un empedrado bien conservado y de gran interés.

Características morfológicas: construcciones con obra a base de mampostería con recercados de ladrillo en la vivienda, y las cubiertas, de teja curva.

Uso: Residencial ligado a la actividad agropecuaria.

Estado de conservación: bueno

Régimen de propiedad: Privado

4.4.3. Bibliografía

Cortijos, Haciendas y Lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía. Provincia de Córdoba 2. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

4.4.4. Información fotográfica

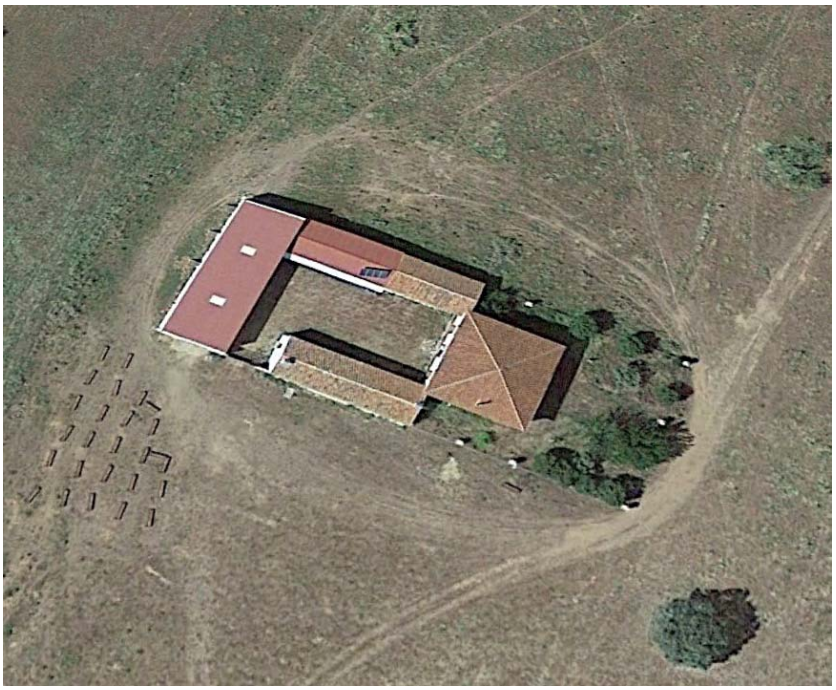

Fotos del empedrado en pavimento del patio:

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

4.4.5. Legislación sectorial aplicable

Planeamiento Urbanístico General.

4.4.6. Valoración cualitativa

Es un ejemplo de edificaciones agrícolas-ganaderas de la zona. Se valora la configuración y distribución de los volúmenes creando los espacios tan característicos.

DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

4.4.7. Condiciones de uso

El uso característico será el residencial y el derivado de las labores agrícolas y ganaderas.
Los usos prohibidos serán: el industrial, instalaciones de energías renovables, instalaciones extractivas, vertederos y edificaciones vinculadas a grandes infraestructuras.
Los usos permitidos serán todos los demás siempre y cuando se respete el contenido del Título IX de las presentes Normas Subsidiarias, así como las normas particulares dependientes de cada tipo de suelo definido en las mismas.

4.4.8. Grado de protección

Protección Ambiental

4.4.9. Niveles de intervención

Edificaciones: Nivel 1. Conservación (Empedrado de patio). Sólo se autorizan obras de mantenimiento, consolidación y restauración para el pavimento del patio.

Nivel 5. Sustitución (Resto). Se permiten obras de nueva planta sin más limitaciones que las establecidas por la Adaptación a la LOUA de las NNSS.

4.5 CORTIJO CASA DE LA MAJADA DE LA MOZA (A.02e)

INFORMACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

4.5.1. Denominación

Denominación: Casa de la Majada de la Moza

Dirección: se encuentra ubicado al sureste del núcleo urbano cerca del límite con El Viso y exactamente entre el Arroyo de Sotillo y el Arroyo de la Vuelta de la Atalaya, en la confluencia del Camino del Viso al Molino del Horcajo y del Camino del Horcajo.

Coordenadas UTM: x: 338202.62 y: 4269788.89

Referencia catastral: 14061A011000020000OM

4.5.2. Descripción

Tipología: Cortijos y Almazaras

Cronología: 1916

Características físicas: se compone de tres núcleos dispuestos a cierta distancia; el principal y más antiguo, se organiza alrededor de un patio y está presidido por un señorío de dos alturas precedido por una terraza al exterior, con una alberca en las inmediaciones. En torno al patio se distribuyen además las viviendas de trabajadores, establos, cuadras y, en una esquina, una nave de pajar con contrafuertes. Un segundo núcleo corresponde a las zahúrdas, con naves y una pequeña vivienda de porquero y galerías compartimentadas de poca altura. Por último, el único sector del caserío que permanece en uso es un tercer núcleo formado por amplias naves de construcción reciente, a base de estructuras metálicas con cubierta de chapa y teja plana, para albergue del ganado ovino y paja.

Características morfológicas: construcciones con obra a base de mampostería, patio empedrado y cubiertas de teja curva.

Uso: Residencial ligado a la actividad agropecuaria.

Estado de conservación: mal estado y abandono del primer y segundo núcleo.

Régimen de propiedad: Privado

4.5.3. Bibliografía

Cortijos, Haciendas y Lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía. Provincia de Córdoba 2. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

4.5.4. Información fotográfica

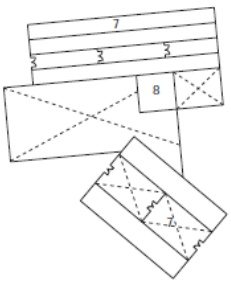

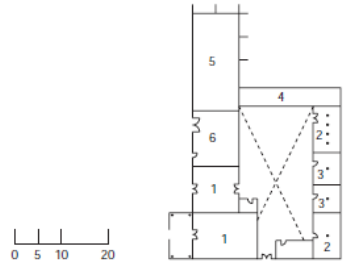

CASA DE LA MAJADA DE LA MOZA
1 vivienda; 2 establo; 3 cuadra; 4 cobertizo; 5 pajar;
6 cochera y vivienda; 7 zahúrda; 8 vivienda del porquero

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

4.5.5. Legislación sectorial aplicable

Planeamiento Urbanístico General.

4.5.6. Valoración cualitativa

Es un ejemplo de edificaciones agrícolas-ganaderas de la zona. Se valora la configuración y distribución de los volúmenes creando los espacios tan característicos.

DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

4.5.7. Condiciones de uso

El uso característico será el residencial y el derivado de las labores agrícolas y ganaderas.
Los usos prohibidos serán: el industrial, instalaciones de energías renovables, instalaciones extractivas, vertederos y edificaciones vinculadas a grandes infraestructuras.
Los usos permitidos serán todos los demás siempre y cuando se respete el contenido del Título IX de las presentes Normas Subsidiarias, así como las normas particulares dependientes de cada tipo de suelo definido en las mismas.

4.5.8. Grado de protección

Protección Ambiental

4.5.9. Niveles de intervención

Edificaciones: Nivel 5. Sustitución. Se permiten obras de nueva planta sin más limitaciones que las establecidas por la Adaptación a la LOUA de las NNSS.

4.6 CORTIJO CASA DE LA MAJADA DE LA SIERRA (A.02f)

INFORMACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

4.6.1. Denominación

Denominación: Casa de la Majada de la Sierra

Dirección: se encuentra ubicado al este del núcleo urbano, al norte del Arroyo Santa María, en el borde oriental del término cerca del límite con la provincia de Ciudad Real.

Coordenadas UTM: x: 342204.58 y: 4272825.98

Referencia catastral: 14061A0080000300000O

4.6.2. Descripción

Tipología: Cortijos y Almazaras

Cronología: ---

Características físicas: es una explotación relacionada con la cría de reses de lidia, perteneciente al hierro de Blanco de Torres, donde la mayoría de las construcciones son de factura bastante reciente. Presenta una vivienda, chiqueros y tentadero, así como una amplia nave. Las piezas de mayor antigüedad son las que presentan menor envergadura. En el entorno se desarrolla un entramado de cercados construidos con traviesas de madera del ferrocarril.

Características morfológicas: construcciones recientes. Vivienda, chiquero y tentadero construidos a base de ladrillo y cemento, la nave a base de bloques de hormigón. Cubiertas de teja y metálicas.

Uso: Residencial ligado a la actividad ganadera.

Estado de conservación: Muy Bueno.

Régimen de propiedad: Privado

4.6.3. Bibliografía

Cortijos, Haciendas y Lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía. Provincia de Córdoba 2. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

4.6.4. Información fotográfica

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

4.6.5. Legislación sectorial aplicable

Planeamiento Urbanístico General.

4.6.6. Valoración cualitativa

Es un ejemplo de edificaciones ganaderas de la zona. Se valora la configuración y distribución de los volúmenes creando los espacios tan particulares.

DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN

4.6.7. Condiciones de uso

El uso característico será el residencial y el derivado de las labores agrícolas y ganaderas.
Los usos prohibidos serán: el industrial, instalaciones de energías renovables, instalaciones extractivas, vertederos y edificaciones vinculadas a grandes infraestructuras.
Los usos permitidos serán todos los demás siempre y cuando se respete el contenido del Título IX de las presentes Normas Subsidiarias, así como las normas particulares dependientes de cada tipo de suelo definido en las mismas.

4.6.8. Grado de protección

Protección Ambiental

4.6.9. Niveles de intervención

Edificaciones: Nivel 5. Sustitución. Se permiten obras de nueva planta sin más limitaciones que las establecidas por la Adaptación a la LOUA de las NNSS.